



ANGOL,

17 JUL. 2018

VISTOS:

- a) D.F.L. Nº 1-3063 de junio de 1980 Ministerio del Interior;
- b) Resolución Nº 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) D.F.L. Nº 1 de 10.09.97 que refunde, coordina y sistematiza la Ley Nº 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican ;
- d) La Ley 20.248, de Subvención Escolar Preferencial y sus modificaciones;
- e) Correo electrónico de fecha 10.07.2018 de la Dirección de la Escuela "José Elías Bolívar" que informa funciones de la docente Sra. Valeria Piña Martínez;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de apoyar con horas docentes al Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela "José Elías Bolívar", en su dimensión "Contratación de Personas".

DECRETO:

- 1) **Destínase** a contar del 01.03.2018 a cumplir funciones de Apoyo al PME del Establecimiento Educativo de la Escuela "José Elías Bolívar", con una jornada de 38 horas, a la profesional de la educación Sra. Valeria Piña Martínez, Run [REDACTED]
- 2) **Páguese** los gastos que se imputen con cargo a Subvención Escolar Preferencial de la Administración Central.
- 3) **Póngase** en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JENN / MBS / JGS / PUP / PDF
DISTRIBUCION: - Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Registro DEM / Establecimiento / Interesado

